DICTAMEN Nº 004/14

Villa Hayes, 11 de Agosto de 2014.

Señor:
Dr. Pablo Contessi Pérez.
Gobernador del Departamento de Pdte. Hayes
Presente

De mi mayor consideración:

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Usted con referencia al pedido de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Pdte. Hayes, por medio de la cual **solicita autorización para realizar por Vía de la Excepción el Llamado de *"REHABILITACION Y REPARACION DE CAMINOS LOCALIDAD NUEVA MESTRE - DISTRITO VILLA HAYES"***, para dar respuesta urgente a los afectados por la inundación que azota al Departamento de Presidente Hayes, la **Ordenanza Nº 13/2014** por la cual la Junta Departamental declara **en estado de Emergencia** al Departamento de Presidente Hayes a causa de la inundación, la **Ordenanza Nº 19/2014** por la cual la Junta Departamental declara **en situación de Desastre** al Departamento a causa de la inundación por la cual la situación ha sido rebasada específicamente en las zonas de Nanawa, Villa Hayes (Chaco'i, Beterete-Cue, Remansito, Pozo Colorado), Benjamín Aceval (Km. 134, Km 180, km 190 La Esperanza, Montelindo), Puerto Falcón (Espartillo, Ninfa), Gral. Bruguez (Cadete Pando, Tablero, Pindoty), Tte. Esteban Martínez (Cabo Cano, Gral. Delgado), Tte. 1º Manuel Irala Fernández (Avalos Sánchez, Comunidad Indígena Novoctás, Desvío La Bodega), Puerto Pinasco (La Patria, Ceibo, Tupasy Renda, Nueva Mestre y las Comunidades Indígenas: Karaja Vuelta, San Carlos, P. Esteban Saldívar, San Carlos Borromeo, San Fernando, Las Palmeras, La India, Laguna Pato) en fecha 01 de Julio del año en curso.

Como es de público conocimiento, nuestro Departamento desde hace meses sufre una devastadora inundación. En todos municipios, numerosas familias están esperando asistencia de parte de las instituciones encargadas. La necesidad de adquirir estos bienes por la vía de la excepción está justificada en la urgencia que tiene los pobladores de recibir víveres, medicamentos, agua potable, traslado de enfermos, arreglos de caminos y otros tipos de tareas que la gobernación pueda realizar dentro del mandato de la carta orgánica departamental.

Que, la institución Gubernamental no cuenta con los medios de transportes suficientes y adecuados para hacer efectivas estas ayudas.

Que, la Ley Nº 5.197/2014 el Poder Legislativo refrendado por el Poder Ejecutivo declara en situación de Emergencia al Departamento de Presidente Hayes.

Que, la Ley 2051/03 de contrataciones Publicas establece en su Art. 33 Casos de Excepción: las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales*** *que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; ...* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones*** *técnicas o urgencias impostergables.-*

Avda. Laudo Hayes e/ Cnel. Escurra Teléfono: 0226 – 262403 Fax: 0226 – 262403
E-mail: gob_hayes@hotmail.com

GOBERNACIO[illegible] HAYES
MESA DE ENTRADA - SE[illegible]ARIA
Exp.: 2185/14
Firma:
Aclaración: Nancy Benitez
Fecha: 11 / 08 / 14 Hora: 07:55

Asimismo, el artículo 73 del Decreto 21.909/03 dispone: "*adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta...*".

Por todo lo expresado, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, dictamina que se cumplen los requisitos legales establecidos por la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario para dar inicio al proceso de Contratación por la Vía de Excepción, por lo que se recomienda a la máxima autoridad providenciar a la Secretaria General para emisión de la resolución que disponga el inicio del procedimiento de acuerdo al pedido realizado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.

ES MI DICTAMEN

XV Dpto. Presidente Hayes * Unidad Operativa de Contrataciones

CARLOS DARIO NUÑEZ ROJAS
Responsable UOC